

AÑO 2025



Nº Entrada: 817/2025

Expediente: CD-316-B-2025

Iniciado por: BLOQUE M.P.N.- PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

ESTABLÉCESE el 5 de diciembre de cada año como "Día Municipal del Voluntariado"



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 21 de octubre de 2025

NOTA Nº:31/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Attilio Sguazzini
Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZEL
Concejal Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Resoluciones A/RES/40/212 y A/RES/52/17 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, La Ley nacional N° 25.855, y la Ordenanza N° 14.123. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los gobiernos a observar el Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social, cada 5 de diciembre (Resolución 40/212 - A/RES/40/212 - del 17 de diciembre de 1985).

Que en la misma oportunidad, instó a concienciar sobre el servicio voluntario, para que más personas de todas las esferas de la vida hagan voluntariado, tanto en sus comunidades, como en el extranjero.

Que el mismo órgano deliberativo, en su Resolución 52/17 - A/RES/52/17 - del 20 de noviembre de 1997, proclamó el año 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios/as (AIV) buscando reconocer aún más a los voluntarios y voluntarias, facilitar su trabajo, crear una red de comunicación y promover los beneficios de hacer voluntariado.

Que en Argentina la Ley N° 25.855 regula el voluntariado social, definiendo a las personas voluntarias como aquellas personas físicas que realizan tareas sin fines de lucro y sin remuneración económica.

Que muchas instituciones argentinas han adoptado el día 3 o 4 de octubre, en homenaje a San Francisco de Asís, para rendir agasajar a quienes, por voluntad propia y sin percibir remuneración, trabajan en instituciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida.

Que en la ciudad de Neuquén las sociedades vecinales son reconocidas por la Carta Orgánica Municipal como asociaciones voluntarias de vecinos elegidos por voto popular y cuyos miembros se desempeñan ad-honorem, constituyendo un pilar fundamental en la participación ciudadana y la construcción colectiva de la comunidad.

Que es así como esta iniciativa propone reconocer al gran número de vecinos y vecinas del ejido local con la intención de participar como voluntarios en las mencionadas organizaciones, fortaleciendo así el entramado social y comunitario de la ciudad.

Que por lo expuesto, resulta de suma relevancia incorporar esta jornada al Calendario de Fechas Municipales, a fin de visibilizar, reconocer y jerarquizar el valioso aporte que realizan diariamente las y los voluntarios en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y participativa, promoviendo, al mismo tiempo, una mayor articulación entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, y generando instancias que fomenten nuevas y diversas formas de participación comunitaria.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE como "Día Municipal del Voluntariado" el 5 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal incorporará al Calendario de Fechas Municipales previsto en la Ordenanza N° 14.123, la fecha establecida en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º) DE FORMA.-

Lic. Victoria Fernández
Concejala - Bloque M.P.N
CÓNCIO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CÓNCIO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO SQUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Cóncio Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Cóncio Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cjal. Mariana Cofré
Bloque MPN
CÓNCIO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 52347	
Fecha	21/10/25
Páginas	02
Hora	12:22
Firma	Mercosur
Disección General Legislativa	

21/10/2025

ENTRADA N°

817/2025

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y
consideración Exp. N° 316-3/2025 o Nota n°

Recibió

Firma

MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)

23, 10, 2025

Por disposición del C. Deliberante Sesión

N° 18/2025

Pase a la Comisión

Dirección Gen. Legislativa